

MEMORANDO ADUANAS-SGN-315-2022

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABG. JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ
Secretario General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES JUNIO 2022

FECHA: 06 de julio del 2022



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-163-2022**, de fecha 20 junio del presente año, remito informe correspondiente al mes de junio del 2022, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes acuerdos:

No	No de Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Observación
1-	ADUANAS-DE-026-2022	10 de junio, 2022	Autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez, Jefe del Departamento de Política Aduanera, para realizar gira del 19 al 25 junio del 2022.
2.-	ADUANAS-DE-027-2022	10 de junio, 2022	Autorizar al ciudadano Haldo José Somoza Solís, Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento para realizar gira del 19 al 25 junio del 2022.
3.-	ADUANAS-DE-028-2022	13 de junio, 2022	Autorizar a la ciudadana Dominique Mitchell Matute, Analista de Presupuesto de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para realizar gira del 21 al 26 junio del 2022.
4.-	ADUANAS-DE-029-2022	13 de junio, 2022	Autorizar al ciudadano Wilfredo Alejandro Padilla Flores, Especialista de Secretaría General, para realizar gira del 21 al 26 junio del 2022.
5.-	ADUANAS-DE-030-2022	22 de junio, 2022	Autorizar a la ciudadana Concepción Esmeralda Quintero Díaz, jefa del departamento de Riesgo Aduanero, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, a la ciudad de Panamá Panamá.

6.-	ADUANAS-DE-031-2022	22 de junio,2022	Autorizar al ciudadano Pablo Mauricio Rosales Padilla, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, a la ciudad de Panamá Panamá.
7.-	ADUANAS-DE-032-2022	22 de junio,2022	Autorizar al ciudadano Alex Rolando Cruz López, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, a la ciudad de Panamá Panamá.
8.-	ADUANAS-DE-033-2022	23 de junio,2022	Delega a la ciudadana Hilda Elizabeth Flores Mendoza, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que corresponda a la Gerencia Nacional de Gestiones Aduaneras.
9.-	ADUANAS-DE-034-2022	23 de junio,2022	Delega a la ciudadana Karen Johanna Banegas Sanchez, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que corresponda a la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera.
10.-	ADUANAS-DE-035-2022	23 de junio,2022	Reestructuración de la actual Organización Institucional
11.-	ADUANAS-DE-036-2022	28 de junio,2022	Delega a la ciudadana Rosa Emilia Ortiz Palma, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que corresponda a la Sección de Laboratorio Aduanero de Puerto Cortés.
12.-	ADUANAS-DE-037-2022	29 de junio,2022	Autorizar a la ciudadana Linda Rubenia Almendarez Herrera, Directora Nacional de Operaciones Aduanera, para realizar gira del 07 al 09 de julio del 2022, a la ciudad de Guatemala, Guatemala
13.-	ADUANAS-DE-038-2022	30 de junio,2022	Acuerda delegar al ciudadano Julio Cesar Maldonado, como encargado de la Sección Control de Registros de los Auxiliares (CRA) a partir del 30 de junio al 13 de julio del 2022.

- Adjunto constancia del mes de junio 2022, no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.
- Adjunto constancia aclaratoria no hubo cambios en el MANTRA mes de junio 2022,

Sin otro particular,

Atentamente.



Copia: archivo

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn



@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-026-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 10 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 339-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar a nivel técnico en la Mesa de trabajo de Aduanas e Informáticos de forma presencial que tendrá lugar del 20 al 24 de junio de 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-212-2022** de fecha 06 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales y compra de boleto aéreo para dos colaboradores que realizarán gira del 19 al 25 de junio del 2022, para asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 20 al 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-128-2022** la Sección de Control del Gasto remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, dos (02) formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de los dos colaboradores designados para participar en la Ronda Trinacional de negociaciones que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 20 al 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNT-245-2022** de fecha 10 de junio del 2022, el Gerente Nacional de Tecnología solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** con número de identidad **0801-1982-09527** para poder asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones, la cual realizará durante los días 19 al 25 de junio del 2022.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

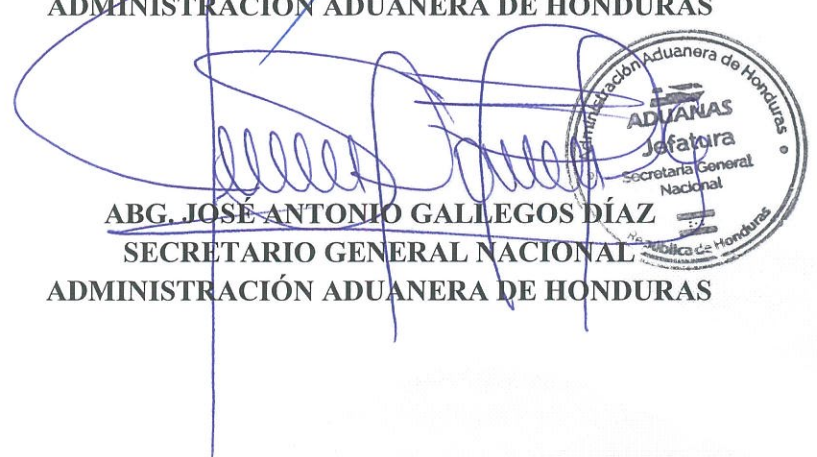
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, Jefe del Departamento de Política Aduanera, para realizar gira del 19 al 25 de junio del año 2022, con la finalidad de asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en virtud de invitación girada por Secretaría de Desarrollo Económico a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio No. 339-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 23 de mayo del año 2022.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 63/100 (L 33,309.63)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 06 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


ABC. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABC. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-027-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 10 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 339-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar a nivel técnico en la Mesa de trabajo de Aduanas e Informáticos de forma presencial que tendrá lugar del 20 al 24 de junio de 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-212-2022** de fecha 06 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales y compra de boleto aéreo para dos colaboradores que realizarán gira del 19 al 25 de junio del 2022, para asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 20 al 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-128-2022** la Sección de Control del Gasto remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, dos (02) formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de los dos colaboradores designados para participar en la Ronda Trinacional de negociaciones que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 20 al 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNT-245-2022** de fecha 10 de junio del 2022, el Gerente Nacional de Tecnología solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **HALDO JOSÉ SOMOZA SOLÍS** con carnet de residencia número **01-1801-2010-00068** para poder asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones, la cual se realizará durante los días 19 al 25 de junio del 2022.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

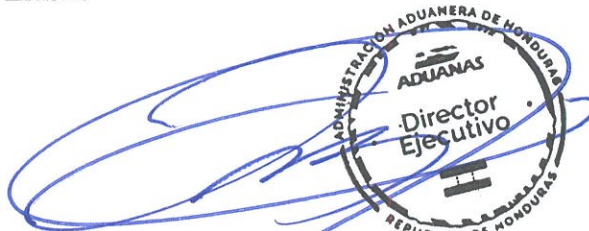
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **HALDO JOSÉ SOMOZA SOLÍS**, Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento, para realizar gira del 19 al 25 de junio del año 2022, con la finalidad de asistir a la Ronda Trinacional de negociaciones que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en virtud de invitación girada por Secretaría de Desarrollo Económico a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio No. 339-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 23 de mayo del año 2022.

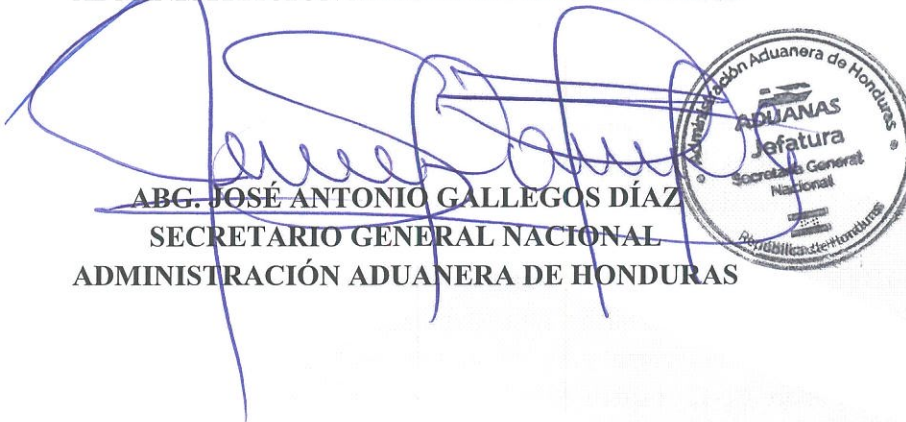
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **HALDO JOSÉ SOMOZA SOLÍS**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 63/100 (L 33,309.63)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 06 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-028-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 717-DPM-DGPE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, la Secretaría de Estado por Ley de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la celebración de la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-225-2022** de fecha 10 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales y compra de boletos aéreos de ida y regreso para dos colaboradores que realizarán gira saliendo el 21 de junio y retornando el día 26 de junio del 2022, para asistir a la celebración de la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-139-2022** de fecha 10 de junio del 2022, la Sección de Control del Gasto remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de los colaboradores designados para participar en la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-225-2022** de fecha 13 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **DOMINIQUE MITCHELLE MATUTE** con número de identidad **0801-1992-23987** para poder asistir a la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA), saliendo el 21 de junio y retornando el 26 de junio del 2022.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **DOMINIQUE MITCHELLE MATUTE**, Analista de Presupuesto de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para realizar gira del 21 al 26 de junio del año 2022, con la finalidad de asistir a la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio No. 717-DPM-DGPE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022.

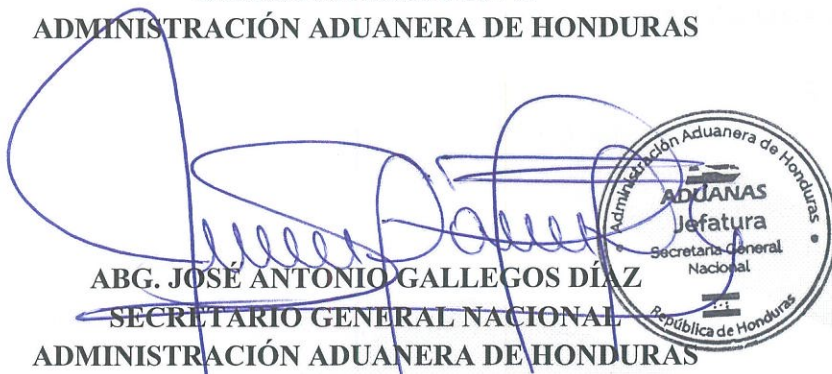
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **DOMINIQUE MITCHELLE MATUTE**, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 57/100 (L 45,641.57)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 10 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**




ABG. FAUSTO MANUEL CALIXTO MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-029-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

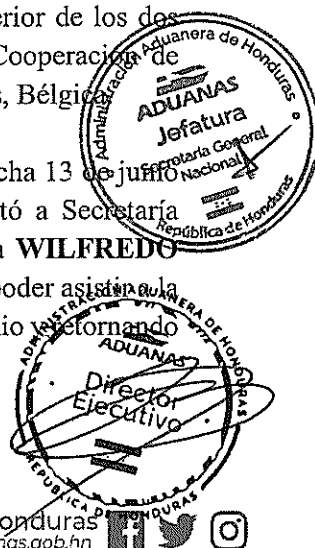
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 717-DPM-DGPE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, la Secretaría de Estado por Ley de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la celebración de la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-225-2022** de fecha 10 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales y compra de boletos aéreos de ida y regreso para dos colaboradores que realizarán gira saliendo el 21 de junio y retornando el día 26 de junio del 2022, para asistir a la celebración de la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-139-2022** de fecha 10 de junio del 2022, la Sección de Control del Gasto remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de los dos colaboradores designados para participar en la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que tendrá lugar del 23 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-225-2022** de fecha 13 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES** con número de identidad **0801-1993-11312** para poder asistir a la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA), saliendo el 21 de junio y retornando el 26 de junio del 2022.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, Especialista de Secretaría General, para realizar gira del 21 al 26 de junio del año 2022, con la finalidad de asistir a la 139ª y 140ª sesión del Consejo de Cooperación de Aduanas (OMA) que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio No. 717-DPM-DGPE-2022** de fecha 23 de mayo de 2022.

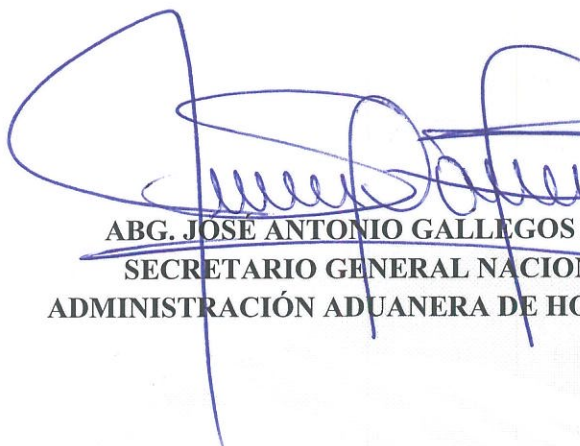
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPÍRAS CON 57/100 (L 45,641.57)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 10 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-030-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 22 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-049-2022** de fecha 14 de junio del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales para la colaboradora **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero quien realizará gira saliendo el 27 de junio y retornando el día 30 de junio del 2022, para asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-055-2022** de fecha 16 de junio del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, informó a la colaboradora **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-480-2022** fue delegada por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras a participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá, motivo por el cual solicita su acompañamiento en la gira que realizará.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-164-2022** de fecha 16 de junio del 2022, la Sección de Control del Gasto remitió a la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un formato de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de la gira a realizar por la colaboradora **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, del 27 al 30 de junio del 2022, para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-242-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, con número de identidad **1010-1967-00076**, para poder asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.



CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-011-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo, por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

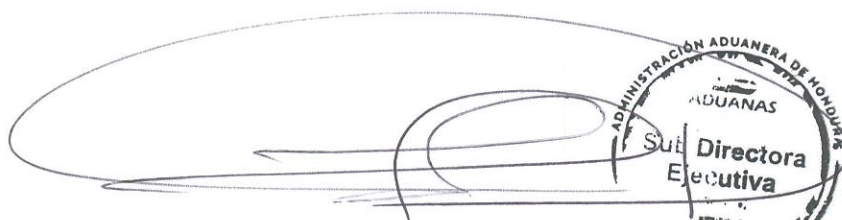
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ** con número de identidad **1010-1967-00076**, Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, con la finalidad de asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 53/100 (L 17,437.53)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 16 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

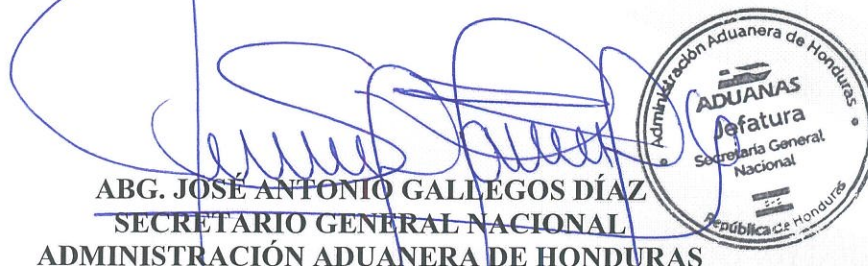
TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-031-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 22 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

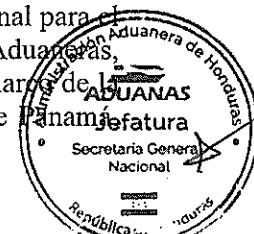
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-389-2022** de fecha 17 de junio del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales para el colaborador **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, quien realizará gira saliendo el 27 de junio y retornando el día 30 de junio del 2022, para asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-054-2022** de fecha 16 de junio del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, informó al colaborador **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-480-2022**, fue delegada por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras a participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá, motivo por el cual solicita su acompañamiento en la gira que realizará.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-166-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Sección de Control del Gasto remitió a la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de la gira a realizar por el colaborador **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, del 27 al 30 de junio del 2022, para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-405-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, con número de identidad **0801-1975-01402**, para poder asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.



CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-011-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo, por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA** con número de identidad **0801-1975-01402**, Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, con la finalidad de asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022.

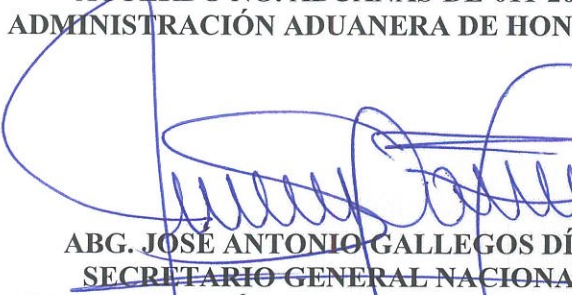
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 98/100 (L 22,785.98)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 17 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-032-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 22 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

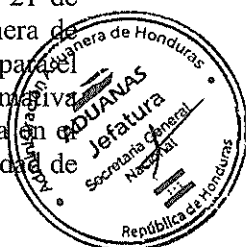
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-389-2022** de fecha 17 de junio del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales para el colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, quien realizará gira saliendo el 27 de junio y retornando el día 30 de junio del 2022, para asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-054-2022** de fecha 16 de junio del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, informó al colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-480-2022**, fue delegada por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras a participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2022 de manera presencial en la Ciudad de Panamá, Panamá, motivo por el cual solicita su acompañamiento en la gira que realizará.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-166-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Sección de Control del Gasto remitió a la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, formatos de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de la gira a realizar por el colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, del 27 al 30 de junio del 2022, para participar en la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-405-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, con número de identidad **0801-1989-21664**, para poder asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en la Ciudad de Panamá, Panamá.



CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-011-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo, por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ** con número de identidad **0801-1989-21664**, Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar gira del 27 al 30 de junio del 2022, con la finalidad de asistir a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Nota SG-1051-2022** de fecha 27 de mayo de 2022.

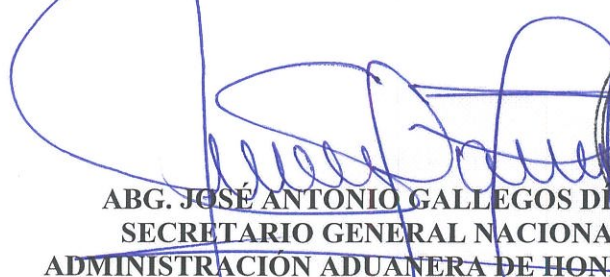
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 98/100 (L 22,785.98)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 17 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-033-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 23 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NO. ADUANAS-DE-020-2022**, de fecha 26 de abril del año 2022, se delegó al ciudadano **PABLO MAURICIO ROSALES PADILLA**, en el cargo de **GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS**, con las facultades para suscribir: 1. Resoluciones que corresponden a los departamentos siguientes: **a)** Departamento de Gestión Técnica Aduanera: Sección Arancelaria, Sección de Valoración Aduanera, **b)** Departamento de Laboratorio Aduanero, **c)** Departamento de Política Aduanera: Sección de Normas y Procesos Aduaneros, Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, Sección de Control y Registro de los Auxiliares; 2. Autorizar el cese voluntario temporal o definitivo de un depósito aduanero sea público, privado o temporal; 3. Los Contratos de Adhesión con los Auxiliares de la Función Pública Aduanera autorizados por la Administración Aduanera de Honduras; 4. Autorizar las ampliaciones de la permanencia temporal de vehículo automotor terrestre, aéreo o acuático para uso exclusivo del turista, cuando este exceda el plazo otorgado por la autoridad migratoria correspondiente, en su calidad de turista, conforme a lo establecido en el Artículo 442 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); ; en virtud que asistirá a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la



Aduanera Centroamericana, que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá, estará ausente del **27 al 30 de junio de 2022**, motivo por el cual es necesaria la presente delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-011-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo, por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO.

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR a la ciudadana **HILDA ELIZABETH FLORES MENDOZA** con número de identidad 0801-1979-08891, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **GERENCIA NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS**, como ser: *Memorandos y Oficios*.

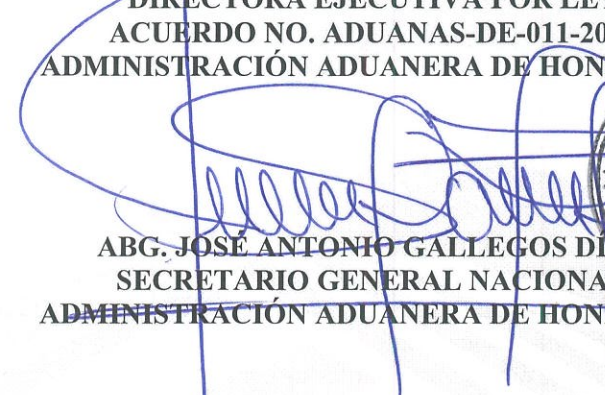
SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

CUARTO: La presente delegación tiene vigencia a partir del **27 al 30 de junio de 2022**, conforme a lo establecido en este acuerdo.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE.**


ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ACUERDO NO. ADUANAS-DE-034-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 23 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NO. ADUANAS-DE-019-2022**, de fecha 26 de abril del año 2022, se delegó al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ** en el cargo de **GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA ADUANERA**, con las facultades para suscribir: **1.-** Resoluciones y providencias que corresponden a los departamentos siguientes: **a)** Departamento de Coordinación Interinstitucional de Aduanas; **b)** Departamento de Coordinación de Gestiones Aduaneras; **c)** Departamento de Regímenes Especiales: Sección de Liberatorio y Sección de Suspensivo; **d)** Departamento de Operaciones Aduaneras: Sección de Tránsitos Aduaneros, Sección de Subastas y Sección de Control y Supervisión de Depósitos Aduaneros; **e)** Departamento de Gestión de Recaudación Aduanera; y en virtud que asistirá a la reunión ordinaria en el marco de la Tercera Ronda de Negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá, estará ausente del **27 al 30 de junio de 2022**, motivo por el cual es necesaria la presente delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-011-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delegó las facultades



atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo, por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

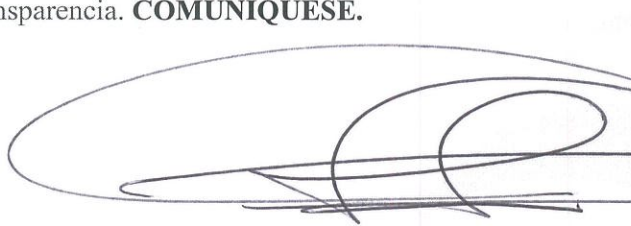
PRIMERO: DELEGAR a la ciudadana **KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ** con numero de identidad **0801-1980-03098**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Gestión Técnica de la Administración Aduanera de Honduras las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA ADUANERA**, como ser: *Memorandos, Oficios, Resoluciones, Dictámenes y autos de traslados de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.*

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

CUARTO: La presente delegación tiene vigencia a partir del **27 al 30 de junio de 2022**, conforme a lo establecido en este acuerdo.

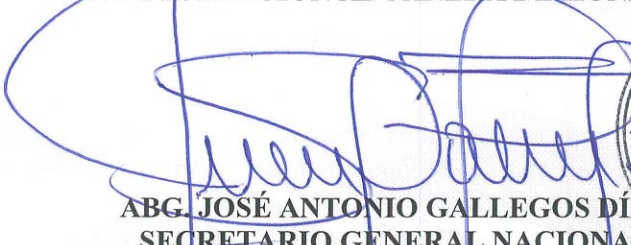
QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE.**



ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2022

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO No. ADUANAS-DE-035-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Junio del 2022

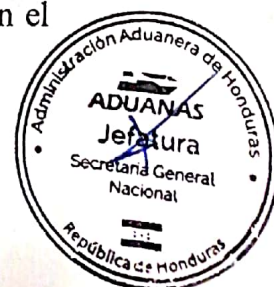
CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprueba el Régimen de Carrera de los Funcionarios (a) y Servidores (a) de la Administración Aduanera de Honduras; reformado mediante Acuerdo ADUANAS-DE-025-2021 de fecha nueve (09) de septiembre del 2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) y Acuerdo ADUANAS-DE-022-2022 de fecha nueve dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Régimen de Carrera de los Funcionarios (a) y Servidores(a) de la Administración Aduanera de Honduras, establece como finalidad regular la relación de prestación de servicios entre la Administración Aduanera y sus funcionarios y servidores. Constituye un conjunto de normas de observancia obligatoria que procuran establecer un sistema nacional de administración del talento humano, estableciendo las políticas, manuales de procedimientos y demás instrumentos que ayuden a mejorar el cumplimiento de la misión, visión, valores institucionales y objetivos de la Administración Aduanera como una institución de seguridad nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 la prestación del servicio podrá terminar por mutuo consentimiento de las partes expresado a través de un cruce de notas entre el funcionario(a) y servidor (a) y la Administración Aduanera, con el



reconocimiento de las prestaciones y derechos laborales a favor de los servidores (a) conforme a los porcentajes establecidos en el Artículo antes referido.

CONSIDERANDO: Que el recurso humano de la Administración Aduanera constituye el recurso más valioso de la organización, por medio del cual se logran los objetivos institucionales a beneficio del Estado de Honduras, en apego a los más altos valores éticos y morales, procurando que mediante su Régimen Laboral se instituya una carrera administrativa que permita una adecuada administración del talento humano en el desempeño de la función pública, un sistema de remuneración justo, la gestión y el desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 135 de la Constitución de la Republica señala que las leyes laborales estarán inspiradas en la armonía entre el capital y el trabajo como factores de producción. El Estado debe tutelar los derechos de los trabajadores, y al mismo tiempo proteger el capital y al empleador.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 132 del Régimen de Carrera de los Funcionarios (a) y Servidores (a) de la Administración Aduanera de Honduras, señala que todo lo no previsto en el régimen, se remite a las disposiciones del Derecho Administrativo, consecuentemente, el Artículo 133 del mismo cuerpo legal establece que son nulos ipso jure todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución de la República otorga a los funcionarios (a) y servidores(a) que prestan el servicio para la Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 116, 118, 122 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 195 y 197 del Código Tributario, Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020; ADUANAS-DE-025-2021; Acuerdo ADUANAS-DE-022-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el 100% de sus prestaciones y derechos laborales independientemente de su antigüedad, a los servidores (a) que se adhieran al retiro voluntario a través de la figura del mutuo consentimiento, en el periodo comprendido de Lunes 27 de junio de 2022 al viernes 15 de julio de 2022.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que en el marco de sus facultades realicen el procedimiento administrativo de ley, para la cancelación por mutuo consentimiento y pago de prestaciones y derechos laborales de los servidores (a) acogidos voluntariamente a la figura antes descrita.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor y será efectivo a partir de su firma.-
NOTIFIQUESE.


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
Directora Ejecutiva por Ley
Acuerdo de Delegación N° ADUANAS -DE-011-2022




JOSE ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretaría General Nacional
Administración Aduanera De Honduras



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-036-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 28 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo número 118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Decreto 170-2016**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-GNGTH-00683-2021**, de fecha 01 de julio del año 2021, se nombró a la ciudadana **LIDIA YOLANI LÓPEZ PALACIOS**, en el cargo de **JEFE DE SECCIÓN DE LABORATORIO ADUANERO DE PUERTO CORTÉS**.



dependencia de la **ADUANA PUERTO CORTES**, y en virtud que asistirá al Taller “Aplicación del Control Comercial estratégico de la OMA” estará ausente del **04 al 15 de julio del año 2022**, motivo por el cual es necesaria la presente delegación.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR a la ciudadana **ROSA EMILIA ORTÍZ PALMA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-06856**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de Laboratorio de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **SECCIÓN DE LABORATORIO ADUANERO DE PUERTO CORTÉS**, como ser: *Memorandos, Oficios, Dictámenes y Autos de Traslado de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte*, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

CUARTO: La presente delegación tiene vigencia a partir del **04 al 15 de julio del año 2022** conforme a lo establecido en este acuerdo.

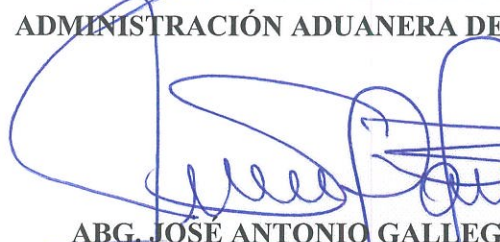
QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE**.




ABG. FAUSTO MANUEL CALIXT MÁRQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

SECRETARIO GENERAL NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-037-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

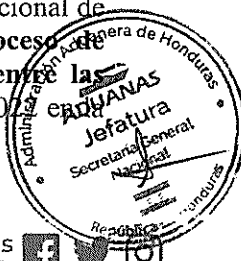
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 472-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 14 de junio de 2022, el Sub Secretario de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, notificó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras sobre la reprogramación de la reunión presencial en las instalaciones de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”, que tendrá lugar el 08 de julio de 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-237-2022** de fecha 16 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, Directora Nacional de Operaciones Aduaneras, que lo estará acompañando a la reunión presencial en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-238-2022** de fecha 20 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera asignación de viáticos internacionales y compra de boietos aéreos de ida y regreso para la colaboradora **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, Directora Nacional de Operaciones Aduaneras, quien realizará gira saliendo el 07 de julio y retornando el día 09 de julio del 2022, para participar en la reunión presencial en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”, que tendrá lugar el 08 de julio de 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-167-2022** de fecha 21 de junio del 2022, la Jefa de Sección de Control del Gasto remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, un formato de autorización de viáticos y gastos de viaje al exterior de la colaboradora **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, Directora Nacional de Operaciones Aduaneras, para participar en la reunión presencial en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”, que tendrá lugar el 08 de julio del 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-249-2022** de fecha 28 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión del Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, Directora Nacional de Operaciones Aduaneras, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1973-00734**, para participar en la reunión presencial en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala, saliendo el 07 de julio y retornando el día 09 de julio del 2022.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente l 16, 118 numeral l) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1973-00734**, hondureña, quien ocupa el cargo de Directora Nacional de Operaciones Aduaneras, para realizar gira del 07 al 09 de julio del 2022, con la finalidad de participar en la reunión presencial en el marco del “**Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador**”, que tendrá lugar el 08 de julio de 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en virtud de invitación girada por la Secretaría de Desarrollo Económico a la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio No. 472-DGIEPC-SDE-2022** de fecha 14 de junio de 2022.

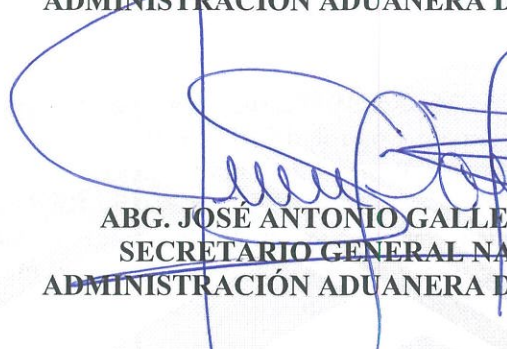
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, por la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (L 15,776.11)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 20 de junio del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras vigente al día que se efectúen los pagos instruidos en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-038-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 30 de junio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo número 118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Decreto 170-2016**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-GNGTH-00421-2021**, de fecha 01 de julio del año 2021, se nombró al ciudadano, **EDGARD ALEXANDER RODRIGUEZ FLORES** en el cargo de **JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL DE REGISTRO DE LOS AUXILIARES**, dependencia del **DEPARTAMENTO DE POLITICAS ADUANERAS**, **GERENCIA NACIONAL DE GESTION TECNICA Y NORMATIVA ADUANERA**, en virtud de permiso de paternidad por el nacimiento de su hijo, estará ausente desde el 30 de junio al 13 de julio del año 2022, motivo por el cual es necesaria la presente delegación.



POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100,101, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3,4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 2 de la Ley de Simplificación Administrativa, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades

ACUERDA:

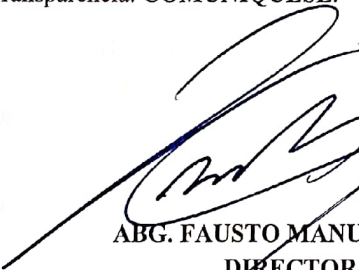
PRIMERO: DELEGAR al ciudadano **JULIO CESAR MALDONADO PARADA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1984-15895**, hondureño, quien ocupa el cargo de Analista de Control de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **SECCIÓN DE CONTROL DE REGISTRO DE LOS AUXILIARES**, como ser: *Memorandos, Oficios, Requerimientos de Expedientes, Dictámenes, Constancias, pases de salida, Reportes de Ausencia y Providencias de Traslado de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte*, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

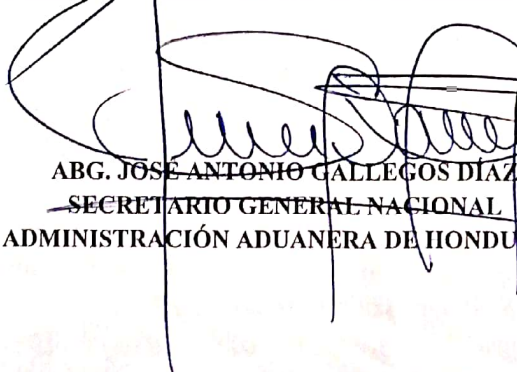
SEGUNDO: El ciudadano delegado es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: El ciudadano delegado deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

CUARTO: La presente delegación tiene vigencia a partir del 30 de junio al 13 de julio del año 2022 conforme a lo establecido en este acuerdo.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO CALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

